

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

LX XXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 2 DE MARZO DE 1961

|| NUM. 17318

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 45

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Adicionar al Artículo 7º del Código del Trabajo, el cual se leerá así:

"Art. 7º—Intermediario es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono. Este último queda obligado solidariamente por la gestión de aquél para con él o los trabajadores, en cuanto se refiere a los efectos legales que se deriven de la Constitución, del presente Código, de sus Reglamentos y de las disposiciones de Previsión Social.

Son contratistas y, por tanto, verdaderos patronos de sus trabajadores y no representantes ni simples intermediarios, las personas que contraten la ejecución de una o varias obras o labores en beneficio ajeno, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlas con sus propios medios y con libertad o autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo, dueño de la obra o base industrial, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso y para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores.

El contratista pagará a sus trabajadores los mismos salarios, prestaciones e indemnizaciones que paga el beneficiario del trabajo, a sus trabajadores en sus labores, obras o negocios".

Art. 2º—El presente decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Oscar A. Flores.

NOTA:

Se repite la publicación del presente decreto, por haber salido con un error.

DECRETO NUMERO 49

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 5, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta, que literalmente dice: "Decreto N° 5.—El Presidente Constitucional de la República, CONSIDERANDO: que los pinares existentes en la Isla de Guanaja, departamento de las Islas de la Bahía, constituyen un área de propiedad nacional cuya utilidad pública es notoria por su función reguladora sobre el régimen hidrológico de la Isla, y en particular sobre las aguas utilizadas por la Municipalidad de Guanaja; por su papel protector y fijador de los suelos en los declives y laderas de la isla; por su idoneidad excepcional para la producción de semillas de la especie "Pinus Caribaea"; y por las posibilidades recreativas, culturales y turísticas que poseen los pinares, al constituir el único bosque natural de pinos existentes

CONTENIDO

Decretos N° 45 y 49.—Febrero de 1961.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1960.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 889 al 709, inclusive.—Marzo de 1960.

AVISOS

en una Isla del Caribe Occidental. CONSIDERANDO: Que los servicios técnicos forestales dependientes de la Secretaría de Recursos Naturales, después de haber efectuado los oportunos trabajos de reconocimiento y delimitación, han recomendado la conveniencia de declarar en reserva los pinares de la Isla de Guanaja, con arreglo a la Ley Forestal. POR TANTO, en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Declarar "Zona Forestal Reservada Número Tres", con arreglo a los Artículos Nos. 15 al 20 de la Ley Forestal el área de pinares propiedad del Estado, en la Isla de Guanaja que se describe a continuación. Artículo 2º—La Zona Forestal Reservada Número Tres, estará formada por las áreas situadas dentro de tres polígonos determinados provisionalmente de la siguiente manera: Polígono Central. Su perímetro parte del vértice N° 1, situado en el promontorio más avanzado al Norte en la parte Oeste de la Bahía del Mangle (Mangrove Bight) sigue la costa por mil trescientos metros en dirección general al Este, hasta el extremo Norte de la pista de aterrizaje. Desde este punto donde se encuentra el vértice N° 2, sigue mil metros en línea recta en dirección Suroeste hasta el vértice N° 3, en la cima del cerro que se encuentra al Oeste de la citada pista. Desde dicha cima continúa tres mil quinientos metros en línea recta, en dirección Sureste, hasta el vértice N° 4, situado en la punta oriental del cabo Brick Point. De aquí sigue cuatro mil ochocientos metros en línea recta al Oeste Suroeste, hasta el vértice N° 5, situado en la toma de agua potable para el pueblo de Guanaja, siguiendo luego mil metros en dirección al extremo Sureste del canal que cruza la Isla, hasta alcanzar el vértice N° 6 en la orilla Norte de La Laguna, donde desemboca dicho canal. Desde el vértice N° 6 sigue mil trescientos metros al Oeste Noroeste, hasta el vértice N° 7, situado en la boca Noroeste del mismo canal. De aquí sigue la costa en dirección Norte por mil doscientos metros hasta el vértice N° 8, torciendo después en dirección Nordeste y siguiendo por tres mil doscientos metros en línea recta, hasta el vértice N° 9, situado a trescientos metros aguas arriba en el cauce del barranco que desagua frente al canal de Michael Roack. Desde el vértice N° 9 sigue por mil cien metros en la dirección del vértice N° 3, hasta alcanzar el vértice N° 10, continuando desde aquí por mil seiscientos metros en dirección al Nordeste hasta cerrar el perímetro en el vértice N° 1. Polígono Nordeste. Su perímetro parte del vértice N° 11, situado en la cumbre central y más alta de la cresta que separa las Bahías de Savannah, y del Nordeste, continúa dos mil trescientos metros al Nordeste hasta el vértice N° 12, situado en la punta más avanzada al Nordeste del acantilado llamado East Cliff, y sigue después la línea de la costa en las direcciones Sureste, Sur y Oeste hasta alcanzar el vértice N° 13, situado en la intersección de la línea de costa con la alineación recta de los vértices Nos. 4 y 11, ya descritos. Desde el vértice N° 13 sigue por mil metros en línea recta al Norte, hasta cerrar el perímetro en el vértice inicial N° 11. Polígono Suroeste. Su perímetro parte del vértice N° 14, situado sobre la línea de costa, en la Bahía de los Pinos o del Soldado, a trescientos metros al Oeste del vértice N° 7, ya descrito. Sigue en línea recta, hacia el Oeste Suroeste, por dos mil doscientos metros, hasta el vértice N° 15, situado en el cauce del barranco de la Roca Azul (Blue Rock Creek), a seiscientos metros aguas arriba de su desembocadura. Sigue en dirección Sureste, en línea recta, hacia la punta del acantilado llamado Red Cliff, por mil doscientos metros, hasta el vértice N° 16, y desde este punto, continúa tres mil cien metros en línea recta hasta el vértice N° 17, situado en la roca llamada Ochre Rock, próxima al extremo Suroeste de la Isla. Desde el vértice N° 17 sigue la línea de la costa por el paraje llamado Pino Ridge, en dirección al Norte y después al Sureste, hasta cerrar el perímetro en el vértice N° 14. Artículo 3º—La Secretaría de Recursos Naturales, admitirá y dará curso a las reclamaciones contra el presente Decreto, siempre que las citadas reclamaciones, junto con los títulos y documentos que acrediten su derecho sean presentadas ante dicha Secretaría en el plazo de noventa días a contar desde la publicación del presente decreto en el diario oficial de la Nación. Artículo 4º—La Secretaría de Recursos Naturales, conocerá de todos los reclamos que le sean presentados con arreglo al Artículo N° 3º. Artículo 5º—Al Expirar el plazo de noventa días al que se refiere el Artículo 3º sin haberse registrado reclamo u oposición de parte legítima, o después de resueltos los que hubieren sido presentados, la Secretaría de Recursos Naturales publicará en el diario oficial de la República una notificación final especificando los límites de la Zona Forestal Reservada Número Tres, y enumerando en su caso los derechos en ella reconocidos a particulares, y las condiciones me-

dian te las cuales tales derechos podrán ser ejercitados. Artículo 6°—A tenor de lo dispuesto en el Artículo 20 de la vigente Ley Forestal, la administración de la Zona Forestal Reservada Número Tres, estará a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales, a través del Departamento Forestal. Artículo 7°—Desde la fecha de publicación del presente decreto en el diario oficial de la República, se suspende toda nueva concesión u otorgación de derechos por parte del Estado en la zona descrita en el Artículo 2°. Artículo 8°—Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial "La Gaceta". Artículo 9°—Se dará cuenta del presente Decreto al Congreso Nacional. — Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.—**R. Villeda Morales.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, **Alonso Flores Guerra.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, **Graciela Bográn.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **Jorge Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla Bermúdez.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar**

A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚÑIGA ENRIQUETA,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1961.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
M. Lardizábal Galindo.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

16 de mayo de 1960

N° 896.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Vallecillo Mejía y Antonia Rosa Avila, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua.

N° 897.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan J. Padilla y Juana Antonia Turcios, vecinos de Tela, Atlántida.

18 de mayo de 1960

N° 898.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Cruz y Mercedes Navarro, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 899.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Reyes Carías y Herminia Pino, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 900.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Valentín Valencia e Ignacia Mejía Martínez, vecinos de La Lima, Cort.

N° 901.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bartolo Castillo Posas y Aida González, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 902.—Nombrando Jefe del Departamento de Inteligencia de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Ramón Matamoros h., en sustitución de Víctor Pineda Nájera.

N° 903.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Moisés Alvarado Tábora y María Josefina Tábora Acevedo, vecinos de La Unión, Copán.

N° 904.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Catalino Se-

rrano y María Pilar Avalos, vecinos de Florida, Copán.

N° 905.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Carrero Oviedo y Alba Marina Dávila Williams, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

N° 906.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Enrique Paz Pérez y Digna América Moreno Paz, vecinos de Trinidad Santa Bárbara.

N° 907.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Castellanos y Belarmina Gálvez, vecinos de Florida, Copán.

N° 908.—Aprobar el gasto de ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis lempiras, ochenta y cuatro centavos (L.153.796.84), que el Tesorero del Distrito Central, pagó durante el mes de marzo recién pasado por gastos que afectaron partidas globales del presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Consejo en Acuerdo N° 67 del 18 de abril próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

N° 909.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pineda Galindo y Gladys Medina Nolasco, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 910. Aprobar el contrato que literalmente dice: "Contrato.—Nosotros, J. Efraín Bú, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi carácter de Oficial Mayor, en funciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública debidamente autorizado para la celebración del presente contrato; y J. Rigoberto Mercado Cárcamo, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de San

Marcelo de Colón, Departamento de Choluteca, por el presente ha de constar, que hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos el contrato siguiente:

1.—El Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, se compromete a suministrar al señor Mercado Cárcamo, el pasaje de ida y vuelta para que pueda realizar un viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el objeto de hacer estudios de milicia en la Escuela de Cadetes "General Santander", de aquel país, durante tres años contar de la fecha de su arribo.

2.—Los gastos de permanencia en Colombia, y demás que impenda sus estudios serán sufragados por el Gobierno de aquel país.

3.—El Becario, señor Mercado Cárcamo, se compromete a prestar sus servicios en la Guardia Civil de Honduras, tan pronto como regrese de Colombia, en el puesto que se le asigne en aquel cuerpo, por el tiempo que él mismo designe, devengando en el desempeño de tal cargo, el sueldo que también se le asigne.

4.—También se compromete el Ministerio de Gobernación a suministrar al señor J. Rigoberto Mercado Cárcamo, la suma de cien dólares de viáticos por una sola vez.

5.—El señor Mercado Cárcamo se compromete a informar trimestralmente al Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública sobre el curso de sus estudios en Colombia, enviando el correspondiente certificado de la Academia, extendido por las autoridades de la misma.

6.—El presente contrato surtirá sus efectos desde la fecha de aprobación por el Supremo Poder Ejecutivo y para su cumplimiento, los firmantes someten al domicilio de Tegucigalpa.

En fe de que así hemos contratado, firmamos el presente documento, en Tegucigalpa, D. C., por duplicado, a los dieciséis días del mes de mayo de 1960.—**J. Efraín Bú,** Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.—**J. Rigoberto Mercado C.**

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

N° 9716.—L 4.965.00 a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Naicaome, Valle.

N° 9717.—L 386.25 a favor del Tesorero General de la República, por Planillas canceladas a los trabajadores por día en el proyecto San Felipe, en esta Capital, en el sistema de teléfonos automáticos.

N° 9719.—L 183.79 a favor de Juan Bocanegra, por haber suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas unos materiales para la Oficina de Teléfonos Automáticos.

N° 9720.—L 416.25 a favor de Jorge J. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 9721.—L 36.50 a favor del Taller Mecánico Stanley, por la reparación de tres máquinas de escribir de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 9722.—L 495.49 a favor de la Tesorería Empresa Agua y Luz Eléctrica, por concepto de Alumbrado Eléctrico a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante los meses de enero y febrero del presente año.

N° 9723.—L 148.06 a favor de la Tesorería Empresa de Agua y Luz Eléctrica, por Alumbrado Eléctrico a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de marzo del presente año.

N° 9724.—L 337.90 a favor de la Tesorería Empresa de Agua y Luz Eléctrica, por Alumbrado Eléctrico a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de abril del presente año.

N° 9725.—L 407.46 a favor de la Tesorería Empresa de Agua y Luz Eléctrica, por

Alumbrado Eléctrico a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante los meses de mayo y abril del presente año.

N° 9726.—L 278.80 a favor de la Tesorería Empresa de Agua y Luz Eléctrica, por Alumbrado Eléctrico a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, durante el mes de julio del presente año.

N° 9727.—L 400.00 a favor de Ramón Morales Milla, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del año en curso.

N° 9728.—L 45.00 a favor de Juan Mejía Monroy, celador de Río Negro, Santa Rosa de Copán.

N° 9729.—L 1.20 a favor de Walter Brothers, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 9731.—L 16.20 a favor de Juan Bocanegra, (Jefe de Teléfonos Automáticos), por haber suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, gastos verificados en la Oficina de Teléfonos Automáticos.

N° 9732.—L 90.00 a favor de Victoriano Velásquez, por haber suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas 30 Postos para la línea telegráfica de Ojos de Agua, en aquel departamento.

N° 9733.—L 519.38 a favor de Standard Fruit Company, por Alumbrado Eléctrico suministrado a las Oficinas de Comunicaciones Eléctricas de la Ceiba, de enero a junio de 1958.

N° 9734.—L 55.90 a favor de Standard Fruit Company, por Alumbrado Eléctrico suministrado a las Oficinas de Comunicaciones Eléctricas de La Ceiba, de febrero, marzo, abril, mayo y julio del presente año.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría, con fecha trece del mes en curso, por el joven Emérito Acheco, Perito Mercantil y Contador Público, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios en las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en los Institutos "San Francisco" y "Central" de esta ciudad, y "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia:

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física, Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia, Educación Cívica), Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Litera-

tura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año, la jubilación de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Santos Gálvez Moreno, de Lamani, Comayagua.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Elsa A. Leal Bernal, Profesora Auxiliar de la Sección de Matemáticas y Física de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, sustituyendo al de igual título Francisco René Zapata, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente año, en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE YUSCARAN

Escuela Urbana de Varones "Ramón Montoya C."

Director, Profesor Manuel Núñez S.

Sub-Director, Profesor Alfonso Hernández R.

Profesores Auxiliares: Profesores José Gilberto Pedilla, Dinora Velásquez y Olga Marina Urrutia.

Escuela de Niñas "Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Edilia Estela Maradiaga.

Sub-Directora, Profesora Blanca Melida Hernández.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Ana María Perdomo y Adela David

ESCUELAS RURALES

Ojo de Agua: Directora, Profesora María Díaz de Chávez y Sub-Directora, Profesora Petrona Lagos D.

El Cordoncillo: Directora, Profesora Dominga Salgado.

El Ocotal: Director, Profesor Marcos Mendoza.

Las Crucitas: Director, Profesor Cornelio Moncada.

La Ciénega: Directora, Profesora Isabel García y Sub-Directora, Profesora María Cristina Fonseca.

El Zarzal: Director, Profesor Santiago Fortín R.

Sabana Redonda: Directora, Profesora Haydée Castillo A.

Láinez: Directora, Profesora Simona Castellanos.

El Teñidero: Director, Profesor Rodolfo Rico.

Chagüite Oriente: Directora, Profesora María de los A. Urrutia.

La Crucita: Directora, Profesora Olga M. Banegas.

El Pericón: Director, Profesor José L. Flores.

El Barro: Directora, Profesora Concepción Castillo.

Rancho del Obispo: Directora, Concepción A. de Flores.

El Rodeo: Directora, Profesora Marina Isabel Cerritos.

Chagüite Sur: Directora, Profesora Concepción C. de Maradiaga.

MUNICIPIO DE DANLI

Escuela Guía Técnica N° 10 "Pedro Nufio"

Directora, Profesora Concha García C.

Sub-Directora, Profesora María B. Barahona.

Profesores Auxiliares: Profesores Leonor S. Mendoza, Dolores de Cáliz, Haydée de Ortíz, Mercedes Rodríguez, Antonieta Foeller, Ave-lina Maradiaga, Aracely Valle S., Lisandro Ardón P., María Martha Flores, Vera María Paguaga, Carminda Montenegro, Bertha Lidia Rodríguez, Margarita Iriás, Cecilia de Lara, Idalia Pineda, Carmen Farú Paz, Martha Elena Paz, María Teresa Paz, Adela M. Cárcamo, Miriam Castellanos, Teresa Rojas, Irma Valladares, Margarita Salgado, Clementina Sosa, Israel Sosa y Emma Yolanda Cárcamo.

ESCUELAS RURALES

Las Animas: Directora, Profesora Sonia Zavala; Sub-Directora, Profesora Norma Aguilar; Profesora Auxiliar, Profesora Ligia Matute.

Cifuentes: Director, Profesor Gonzalo E. Molina.

Arenal: Directora, Profesora Ana Ismela Chávez.

Linaca: Directora, Profesora Angélica M. de Aguilera.

San Julián: Director, Profesor Julio César Serrano.

Agua Fria: Director, Profesor Jorge Rojas C.

El Tablón: Directora, Profesora Concepción Zavala.

El Obraje: Directora, Profesora Esterlina Lagos.

Villa Santa: Directora, Profesora Francisca de González.

San Marcos: Directora, Profesora Cándida Talavera.

El Pescadero: Directora, Profesora Nélida Ardón.

Gualiqueme: Directora, Profesora Maura Salcedo.

El Olingo: Directora, Profesora Lilia Triminio C.

La Palmilla: Directora, Profesora Ascensión Ferrera.

Corral Falso: Directora, Profesora Elvira S. de Miranda.

Campamento: Directora, Profesora Fulgencia Mascareño.

Jutiapa: Directora, Profesora Lutgarda Palma.

Azabache: Directora, Profesora Emma Rojas.

Santa María: Directora, Profesora Ermicenda Castellanos.

La Batea: Directora, Profesora Anerea E. Avilez.

Zapotillo: Directora, Profesora María Verónica Lara.

Matazano: Directora, Profesora Reina I. Maradiaga.

El Chichicaste: Directoras, Profesoras Martha L. Rodríguez y Mercedes Galo P.

Quebrada Larga: Directora, Profesora Elma S. Iriás.

Las Lomas: Directora, Profesora Francisca H. Sevilla.

El Barro: Directora, Profesora Edna Rosario Chávez.

El Patate: Directora, Profesora Nelda Consuelo Rivera.

La Lima: Directora, Profesora Zulema Zelaya.

Santa Ana: Directora, Profesora Lucía C. v. de Miranda.

Buena Esperanza: Directora, Profesora Piedad Molina.

Las Tunas: Directora, Profesora Rosario Martínez.

El Zamorano: Directora, Profesora Carmenza Acuña.

El Coyolar: Directora, Profesora Angélica Cáliz.

Las Mangas: Directora, Profesora Emma Vallecillo.

Pozo Bendito: Directora, Profesora Evelyn Maradiaga.

El Maguelar: Directora, Profesora María M. Castellanos.

MUNICIPIO VILLA EL PARAISO

Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán"

Director, Profesor Cristóbal Navas h.

Sub-Directora, Profesora Aura Rosa Ardón.

Profesores Auxiliares: Profesores María Manuel Martínez, Blanca A. Flores, Martha A. Tabora, Gloria C. de Valladares, Magdalena de Beltrand, Flora I. M. de Medina, Miguel Humberto Díaz, Miguel Ángel Díaz, Amparo Molina e Irma Morgan.

ESCUELAS RURALES

Santa Cruz: Director, Profesor Alfonso Nery Morazán; Sub-Directora, Profesora Zulema Cerrato; Profesora Auxiliar, Profesora Celinia Talavera.

Cuvulí: Director, Profesor Alonso Cerrato.

La Unión: Directora.

Conchagua: Directora, Profesora Rosario Bermúdez.

Las Selvas: Director, Profesor Armando Talavera.

Las Flores: Director, Profesor Gustavo M. Arias.

Las Barrancas: Directora, Profesora Edna del C. Cerrato.

Las Manos: Directora, Profesora Mercedes A. Zavala.

Los Higueros: Director, Profesor Francisco N. Barahona M.

Granadillos: Directora, Profesora Eugenia Maradiaga.

MUNICIPIO DE GÜINOPE

Escuela Urbana Mixta "Juan Raudales P."

Director, Profesor: Fulgencio Quintero V.

Sub-Directora: Profesora Magdalena Zelaya F.

Profesoras Auxiliares: Profesoras Vilma Izaguirre R., Eufemia Q. de Palma, Adriana de Palma, Gloria Marina Ochoa y Reina Carranza R.

ESCUELAS RURALES

Santa Rosa: Directora, Profesora Lidia M. de Flores.

Mansaragua: Directora, Profesora Judith Z. de Saucedo.

Pacayas: Directora, Profesora Juana Hilda Mendoza D.

Galeras: Directora, Profesora The'lma Rosa Avilez.

Lavaderos: Directora, Profesora Angela Cruz Fonseca.

Silisualagua: Directora, Profesora Delsy A. López R.

Arrayanes: Directora, Profesora Rosa González Z.

Casitas: Directora, Profesora María C. Figueroa.

<p>MUNICIPIO DE MOROCELI <i>Escuela Urbana Mixta "Miguel Morazán"</i> Director, Profesor Ramón Cubas S. Sub-Directora, Profesora Martha C. Aguilar. Profesoras Auxiliares: Profesoras Sobeida Isabel Suazo, Lidia Munguía S., Amalia Aguilar, Gloria Pérez Valle y María A. Trimmio.</p> <p>ESCUELAS RURALES Buena Vista: Directora, Profesora Isaura R. de Gutiérrez; Sub-Directora, Profesora Rita López G. Los Limones: Directora, Profesora Rosalía Torres Godoy. Valle Arriba: Directora, Profesora Dora Argentina Cruz. El Suyate: Directora, Profesora Margarita González. Hoya Grande: Directora, Profesora Blasina Torres. El Plan: Directora, Profesora Amparo T. de Uclés. Mata de Plátano: Directora, Profesora Ramona Salgado. El Llano: Directora, Profesora Marina García Valle. Los Pozos: Directora, Profesora Cornelia Matamoros.</p>	<p>Portillo Blanco: Directora Profesora Laura Sierra. Las Casitas: Director, Profesor José María Espinoza. El Llano: Director Profesor Ernesto A. Oyuela.</p> <p>MUNICIPIO DE JACALEAPA <i>Escuela Urbana Mixta "Vicente Cáceres"</i> Director, Profesor Jorge Paaguaga. Sub-Directora, Profesora Esperanza Turcios Profesores Auxiliares: Profesores Jesús Zelaya, Petrona Andrade, Albertina Bú. Corina Martínez y Alba Luz Carvajal.</p> <p>ESCUELAS RURALES Lomas Limpias: Director, Profesor Marcos Escoto V. La Chorrera: Director, Profesor Ignacio Morazán.</p>	<p>San Antonio: Directora, Profesora Raquel S. de González. Buena Vista: Director, Profesor Manuel Polanco. Chinampa: Directora, Profesora Elisa Ferrufino.</p> <p>MUNICIPIO DE LIURE <i>Escuela Urbana Mixta "Pompilio Ortega"</i> Directora, Profesora Gloria Reina Aguilar. Sub-Directora, Profesora Melba Aguilar. Profesora Auxiliar, Profesora Lucila Palma.</p> <p>ESCUELAS RURALES Llano Grande: Director, Profesor Bernardino Carranza. San Ramón: Director, Profesor Benicio Aguilar. La Cidra: Directora, Profesora Guadalupe Vásquez. Santa Cruz: Directora, Profesora Bertilia Aguilar E.</p>	<p>ESCUELAS RURALES El Espinito: Directora, Profesora Rosa Paz Ortiz. Guavacán: Directora, Profesora Silvia Castellanos. La Concepción: Directora, Profesora Clementina L. de Calero. El Robledo: Directora, Profesora Ada Herrera. Santa Rosa: Directora, Profesora Juana B. Castellanos. San Jerónimo: Directora, Profesora Bertha Valerio.</p> <p>MUNICIPIO DE OROPOLI <i>Escuela Urbana Mixta "Angel G. Hernández"</i> Directora, Profesora Mercedes S. de Montoya. Sub-Directora, Profesora Adela M. de Moreno Profesores Auxiliares: Profesores Rosa Alvarado, Miguel A. Mejía y Donato Castellanos.</p> <p>ESCUELAS RURALES Orealí: Directora, Profesora Zoila Galo. El Abra: Directora, Profesora Teresa de Mendoza. Las Casitas: Director, Profesor Alfredo Lagos. El Barro: Directora, Profesora Isolina Espinoza. El Corralito: Director, Profesor Carlos Rodríguez D.</p>	<p>Tolobre: Director, Profesor Lucio Rueda.</p> <p>MUNICIPIO DE TEXIGUAY <i>Escuela Urbana Mixta "Tiburcio Rodríguez"</i> Director, Profesor Ramón Pineda F. Sub-Directora, Profesora Mariana Méndez. Profesoras Auxiliares: Profesoras Delfino Estrada; (por mesefrero), Juana Ardón y Prisca Vaquedano.</p> <p>ESCUELAS RURALES Asunción: Director, Profesor Edilberto Rodríguez El Hachero: Directora, Profesora Elvia L. Mejía. San Lorenzo: Director, Profesor Isidro Torres Río Arriba: Director, Profesor José Cruz Escoto. Jamayupe: Directora, Profesora Estela Barahona El Zapotal: Director, Profesor Javier Pineda. San Sebastián: Directora, Profesora Irma Mendoza.</p>
<p>MUNICIPIO DE SOLEDAD <i>Escuela Urbana Mixta "Froylán Turcios"</i> Directora Profesora Jesús M de Palma. Sub-Directora, Profesora María Idelfonsa Casco. Profesoras Auxiliares: Profesoras Marina O. de Palma, Consuelo Palma O. y Rosa Oyuela E.</p> <p>ESCUELAS RURALES La Paz: Directora, Profesora Angela J. Carrasco. San Marcos: Directora, Profesora Aurora Palma. El Rodeito: Directora, Profesora Olimpia O. Aguilera. El Tejar: Directora, Profesora Laura Oyuela E.; Sub-Director, Profesor Julio César Oyuela. El Chagüitón: Directora, Profesora Melida Rosinda Oyuela. Los Alpes: Directora, Profesora María Mercedes Vaquedano; Sub-Directora, Profesora Clementina C. Vaquedano. El Victoriano: Directora, Profesora Zulema A. de Reyes. La Victoria: Directora, Profesora Paulina Oyuela. Santo Domingo: Director, Las Marías: Director, Profesor Erwin Herrera. Cerro Bonito: Directora, Profesora Gilma Pastora Alvarez. Ojo de Agua: Directora, Profesora Las Flores: Directora, Profesora Carmen Flores.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN LUCAS <i>Escuela Urbana Mixta "Pedro Nufío"</i> Director, Profesor Humberto Núñez R. Sub-Directora, Profesora Esmeralda Izaguirre L. Profesoras Auxiliares: Profesoras Segismunda Pérez H., Agustina Ordóñez R. e Isaura Cáceres H.</p> <p>ESCUELAS RURALES Quebrachos: Director, Profesor Juan Luis Sierra L. Candelaria: Director, Profesor J. Angel Guifarro. Surule: Directora, Profesora Elida Zúñiga. Tapahuasca: Directora, Profesora Eloísa López Escoto. Montaña: Director, Profesor Amílcar Dormes. Junacatal: Directora, Profesora Corina Vargas. Navijupe: Directora, Profesora Marina A. de Figueroa.</p> <p>MUNICIPIO DE ALAUCA <i>Escuela Urbana Mixta "Honduras"</i> Directora, Profesora María M. de Granados. Sub-Directora, Profesora Amalia V. de Calero.</p> <p>ESCUELAS RURALES El Jicaró: Director, Profesor Francisco D. Robinson. Mata Palo: Directora, Profesora Eufemia G. de Vallecillo. Sabana Redonda: Directora, Carmen S. de Valladares. Pedregalitos: Director, Profesor Feliciano Ferrufino. Las Limas: Directora, Profesora Orfilia Ferrufino. Las Manos: Director, Profesor Efraim Ferrufino. Río Arriba: Directora, Profesora Alicia Ferrufino El Rodeito: Directora, Profesora Aída Laínez.</p>	<p>MUNICIPIO DE TEUPASENTI <i>Escuela Urbana Mixta "Rosendo Contreras"</i> Directora, Profesora Mirtala Murillo F. Sub-Directora, Profesora Rafaela Barrientos F. Profesora Auxiliar, Profesora Juana de Martínez L.</p> <p>ESCUELAS RURALES Santa Rosa: Directora, Profesora Ana Albertina Rodríguez. Escobas Amarillas: Directora, Profesora Laura Rosa Rodríguez. Las Delicias: Directora, Profesora Hilda Rodríguez P. Potrerillos: Directora, Profesora Elsa Amparo Amaya C. El Rodeo: Directora, Profesora Ada Marina González. El Ocotal: Directora, Profesora Gloria Maradiaga V. La Cebadilla: Directora, Profesora Dorila Galo Pineda. San Isidro: Director, Profesor Wilfredo Amaya V. Santa Cruz: Director, Profesor Concepción R. Maradiaga. Paso Hondo: Directora, Profesora Leandra Artica R. El Jute: Directora, Profesora Ventura Zavala S. El Chilito: Directora, Profesora Elvia Rosa Zavala S. El Suyatal: Directora, Profesora Rubenia Cerrato B. El Panal: Directora, Profesora Mercedes P. de López.</p> <p>MUNICIPIO DE SAN MATIAS <i>Escuela Urbana Mixta "M. Paz Barahona"</i> Director, Profesor Armando Elvir. Sub-Directora, Profesora Obdulia Mendoza.</p>	<p>MUNICIPIO DE POTRERILLOS <i>Escuela Urbana Mixta "Jacobo Cáceres"</i> Directora, Profesora Bertilia Cerrato S. Sub-Directora, Profesora Romelia Portillo. Profesora Auxiliar, Profesora Laura Palma.</p> <p>ESCUELAS RURALES Limoncillos: Directora, Profesora Genoveva Rodríguez. Loma de Enmedio: Directora, Profesora Laura Valerio A. Sabana Redonda: Directora, Bertha de Valerio. Las Delicias: Directora, Profesora María Orfilia Mayorquín.</p> <p>MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES <i>Escuela Urbana Mixta "José T. Reyes"</i> Director, Profesor Pablo Casco A Sub-Directora, Profesora Socorro Z. de Mendoza.</p> <p>ESCUELAS RURALES Comunidad: Directora, Profesora Erlinda de Mendoza. Mandasta: Directora, Profesora Lidia Barahona. Llano Grande: Directora, Profesora María Ramona Zúñiga. Quebrada Grande: Director, Profesor J. Ramón Rueda. Los Chagüites: Director, Profesor J. Ramón Hernández.</p>	<p>MUNICIPIO VADO ANCHO <i>Escuela Urbana Mixta "Tiburcio Rodríguez"</i> Directora, Profesora Angélica Oyuela L. Sub-Directora, Profesora María A. Castellanos. Profesor Auxiliar: Profesor Eusebio Carranza P.</p> <p>ESCUELAS RURALES Tolobre: Directora, Profesora Juana del C. Vaquedano. San Jerónimo: Directora, Profesora Beatriz Mendoza. Uvillas: Directora, Profesora Valentina Pérez S. Apausupo: Directora, Profesora Flora Castellanos. Las Mesas: Directora, Profesora Rosalinda Pastrana.</p> <p>MUNICIPIO DE YAUYUPE <i>Escuela Urbana Mixta "Federico González"</i> Director, Profesor Julio César Palma. Sub-Directora, Profesora Cándida R. Rodríguez. Profesoras Auxiliares: Profesoras Irma Argentina Avila y Cándida Rosa Flores.</p> <p>ESCUELAS RURALES El Hornito: Directora, Profesora Olivia Haydée Avila. Chagüitillos: Directora, Profesora Ana Rosa Avila. Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública. Juan Miguel Mejía</p>

Acuerdo N° 693
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 80.00) treinta lempiras, que por la *Tercera Especial de Educación Media* se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal Asociada, valor que invertirá en el pago del alquiler del apartado poso N° 215, durante los años de 1954 a 1959.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha *Tercera* y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 694
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor Felipe Andino, Policía Escolar de la Escuela Urbana "Mateo Molina", de Espere, departamento de Choluteca, en sustitución del señor Jesús Ordóñez, que renuncio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 695
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 446 de 27 de febrero anterior, que nombra el Personal Administrativo y Docente que trabajará durante el presente año en las escuelas primarias urbanas y rurales del departamento de Islas de la Bahía, en la parte que se refiere al nombre del Profesor Héctor Tulio Pérez, Profesor Auxiliar de la Escuela "República de Honduras", Municipio de Utila, en el sentido que debe leerse "Héctor Tulio Funes".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 696
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de

la ciudad de Nueva Ocotepeque, el pago de la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en la Escuela Normal Asociada, de esta capital, a favor del joven Felipe Andrés González Linares, según Acuerdo N° 471 de 4 del mes en curso, en virtud de que la residencia actual del interesado, es la ciudad primeramente citada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 697
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, el pago de la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales autorizada en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, a favor de la señorita Melba Orfilia Fajardo, según Acuerdo N° 548 de 9 del mes en curso, en virtud de que la residencia actual de la interesada, es la ciudad primeramente citada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 698
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar a la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital, el pago de la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, Yoro, a favor de la señorita Margarita Esther Durán, según Acuerdo N° 526, de 9 del mes en curso, en virtud de que la residencia actual de la interesada es este Distrito Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 699
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 528, de 9 del mes en curso, que autoriza las becas de los jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en la parte que se refiere a la alumna Ana Argentina Osorio R., en el sentido

que debe leerse: "Ana Argentina Osorio Rodríguez". — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 700
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 527 de 9 del mes en curso, que autoriza las becas de los jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en la parte que se refiere a las alumnas Alba Lucía Carranza y Elsa Hortensia Orellana, en el sentido que debe leerse "Alba Lucía Pastrana y "Elsa Hortensia Zambrana —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 701
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 544 del 9 de los corrientes, que autoriza las becas de los jóvenes que hacen estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en la parte que se refiere a la alumna Concepción Portillo Santos, en el sentido que debe leerse: "María Concepción Santos Portillo." — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 702
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar del 16 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Yolanda Cruz S., para que haga estudios de magisterio urbano en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente el N° 1 del Director del Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-C. Sección I. Capítulo V. Título V. del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 703
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar las becas de .. (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, cada uno, autorizadas en Acuerdo N° 544, de fecha 9 de los corrientes, a favor de Marco Orlando Iriarte y Mario Edgardo Melgar, para que hicieran estudios en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 704
Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública, compre a la señora María Serapia Vivas v. de Hernández, representante legal del menor Apolonio Hernández, por la suma de (L 500.00) quinientos lempiras, una acción en el terreno comunal de Cofradía, en este departamento, registrado a favor del menor Hernández, bajo N° 18, Folios 32 y 33 del Tomo 32, del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, el que tiene los siguientes límites: al Norte, terrenos de Las Casitas; y los herederos de Santos Soto; al Sur, terrenos de Casa Quemada y Mata Buey; al Este, terrenos de Yusguare; y al Oeste, terrenos de Las Oricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 705
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre por la suma de (L 7.000.00) siete mil lempiras, un solar del señor Gilberto Arriaga, ubicado en la parte Sur de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, el que tiene las siguientes dimensiones y límites: al Norte, sesenta pies, con propiedad del Profesor Ignacio

Urbizo; al Sur, sesenta pies, con Calle Doce; al Este, ciento treinta y ocho pies, con lote N° 5; y al Oeste, ciento treinta y siete pies, con lote N° 7 del terreno que perteneció al General Alfonso Gallardo. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Arriaga bajo N° 7487, folios 395 y 396 del Tomo XVI del Registro de la Propiedad del departamento de Atlántida.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 706
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes jóvenes, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta capital:

Francisco Portillo, Portero en sustitución del señor Ramón Valladares.
Rosario, Alvarado, Conserje, sustituyendo al joven Francisco Portillo, que pasa a ocupar otro puesto en la misma Escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 707
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los Sres. Abraham Izaguirre I Cristóbal Izaguirre y Julio César Baquedano, Presidente, Secretario y Fiscal, respectivamente, del Patronato Pro construcción de la escuela primaria rural del caserío "La Ceibita", aldea La Garza, jurisdicción de Apacilagua, departamento de Choluteca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 708
Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 320.00	
Sub-Director	160.00	
Secretario	200.00	
Consejero de Estudiantes	110.00	
Consejera de Estudiantes	110.00	
Escribiente	75.00	
Tesorero	100.00	
Tenedor de Libros	25.00	L 1.100.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	248.00

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Sección "B"

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	248.00

Segundo Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano	L 40.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas (Arit. Práct. y Geom.)	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
CC. NN. (Bot. Zool. e Hig.)	32.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Caligrafía	8.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Agricultura (Varones) (solo Mag.)	16.00	
Agricultura (Sritas.) (solo Mag.)	16.00	296.00

Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano ..	L 40.00	
Inglés	24.00	
Francés (solo Bach.)	24.00	
Matemáticas (Algebra) (solo Mag.)	32.00	
Matemáticas (Algebra y Geom.) Bach.	32.00	
CC. NN. (Bot. Zool. e Hig.)	24.00	
CC. NN. (Geol. y Mineralogía)	16.00	
Estudios Sociales	32.00	
Física (Mec. Hid. y Calor) (1° Bach.)	24.00	
Química Mineral (1° Bach.)	24.00	
Dibujo y Modelado ..	16.00	
Artes Industriales ..	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Educación Musical	16.00	
Psicología General (solo Mag.)	24.00	
Principios de Educación (solo Mag.)	24.00	400.00

Cuarto Curso de Educación Normal y Secundaria

Castellano	L 32.00	
Inglés ..	24.00	
Matemáticas (Geolog.) (solo Mag.)	24.00	
Matemáticas (Algebra y Geom.) (Bach.)	24.00	
Francés (solo Bach.)	24.00	
CC. NN. (Biología General)	16.00	

Estudios Sociales	L 32.00	
Física (Op. Acust. Mag. y Elec.)	24.00	
Química Orgánica ..	24.00	
Dibujo y Modelado	16.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	16.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa (solo Mag.) ..	24.00	
Téc. de la Fns. y Prep M D. (Mag.) ..	48.00	
Organización y Admón. Escolar (Mag.) ..	24.00	L 408.00

Quinto Curso de Magisterio

Dibujo y Modelado	L 16.00	
Educación Musical	16.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Estudios Sociales	32.00	
Biología General	24.00	
Sociología Educativa	16.00	
Higiene Escolar	16.00	
Téc. y Prác. de la Enseñanza	120.00	
Organización y Admón. Escolar	24.00	
Fil. e Hist. de la Educación	24.00	
Artes Industriales	16.00	320.00

Tercer Curso de Secretariado Comercial

Castellano	L 40.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas (Arit. Mercantil)	24.00	
Estudios Sociales	40.00	
Correspondencia	24.00	
Documentación Mercantil	24.00	
Archivo y Bibliotecas	24.00	
Estenografía	24.00	
Manejo de Máquina	16.00	240.00

Segundo Curso de Comercio

Castellano	L 40.00	
Inglés	24.00	
Mat. (Aritmética Mercantil)	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Contabilidad Mercantil	48.00	
Química y Mercología Minerales	24.00	216.00

Clases Generales

Educ. Fís. y Deportes I, II, III Edades (V)....	L 40.00	
Educ. Fís. y Dep. I, II, III Edades (S) ..	40.00	80.00

ACTIVIDADES EDUCATIVAS GENERALES

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General. Secciones "A" y "B"

Orientación ..	L 16.00	16.00
----------------	---------	-------

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 30.00	30.00
----------------	---------	-------

GASTOS DIVERSOS

Alquiler Edificio del Colegio	L 100.00	
Alquiler una pieza Dr. Sixto Quezada Soto ...	20.00	120.00
Material de Enseñanza	L 120.00	
Gastos Escritorio Direc. Inst.	15.00	
Gast. Escrit. Cons. Direct. Soc. Pds. de Fam....	5.00	
Gastos Escritorio Tesorería Inst.	5.00	115.00

TOTAL L 3.867.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 709

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la ciudad de Olanchito, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Jesús Medina Nolasco.
Sub-Director, Profesor Lisandro Bardales Q.
Secretario, Profesor Max Batres Sorto.
Consejero de Estudiantes, Profesor Humberto Caballero L.
Consejera de Estudiantes, Profesora Vidalina Caballero.

Escribiente, P. M. Camilo J. Nasser.
Tesorero, don Félix Soto P.
Tenedor de Libros, P. M. Reilly Yolanda Santos
PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "A"
Idioma Nacional, Profesora Elvia de Batres.
Estudios Sociales, Profa. Elvia de Batres
Educación Moral y Cívica, Profesor Jesús M. Nolasco
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesor Renato Quesada B
Matemáticas, P. M. Camilo J. Nasser.
Inglés, P. M. Faustino Cáliz.
Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes Posas.
Artes Plásticas, Prof. Humberto Caballero L.
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Idioma Nacional, Profesor Lisandro Bardales Q.
Estudios Sociales, Profesor Lisandro Bardales Q.
Educación Cívica y Moral, Profesor Joaquín Reyes F.
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesor Humberto Caballero L.
Matemáticas, Prof. Humberto Caballero L.
Inglés, Br. Faustino Cáliz h.
Educación Musical, Fmco. Saustio Hernández.
Artes Plásticas, Profesor Ramón Durán Hernández.
SECCION DE MAGISTERIO
Segundo Curso
Castellano, Profesor Francisco Murillo Soto.
Inglés, Br. Faustino Cáliz h.
Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor Ramón D. Hernández.
Estudios Sociales, Profesor Lisandro Bardales Q.
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesor Ibrahím Puerto.
Dibujo y Modelado, Profesor Humberto Caballero L.
Caligrafía, Profa. Gloria Ramírez Quesada.
Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes Posas.
Artes Industriales, Prof. Humberto Caballero L.
Educación para el Hogar, Profesora América Tulia Funes.
Agricultura (Varones), Prof. José Ramón Funes.
Agricultura (Señoritas), Prof. Estelita C. de Bardales.

AVISOS

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, mayor de edad, casado, Abogado, mayor de edad, casado, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hans-Böcker-Allee 20, Hannover, Alemania con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, la que consiste en la palabra:

PERACON

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos: medicamentos, productos químicos para uso medicinal e higiénico, drogas y preparaciones farmacéuticas, emplastos y materiales curativos impregnados; se usa impresa, grabada, en cualquier forma, tamaño o color; se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio; dicho registro es de conformidad con el registro de origen, número 470227 del 27 de octubre de 1934, con prórroga del registro internacional, número 185088 del 28 de mayo de 1955, cuyo certificado acompaño. Presento los documentos correspondientes y las diez etiquetas reglamentarias, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los

Tercer Curso

- Castellano, Profesora Elvia de Batres.
- Mat. (Algebra), P. M. Camilo J. Nasser.
- Inglés, don Faustino Cáliz.
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora Vidalina Caballero
- CC. NN. (Geol. y Mineralogía), Profesora Alfonsina de Narváez
- Estudios Sociales, Profesor Ibrahim Puerto Posas
- Química Mineral, Doctora Alfonsina de Narváez.
- Dibujo y Modelado, Profesor Humberto Caballero L
- Artes Industriales, Profesor Ibrahim Puerto Posas
- Educación para el Hogar, Profesora América Tullia Funes
- Educación Musical, Prof. Donaciano Reyes Posas.
- Psicología General, Prof. Joaquín Reyes.
- Principios de Educación, Prof. Jesús Medina Nolasco
- Física (Mec., Hid. y Calor), Profesor Ibrahim Puerto Posas

(Continuará)

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, respectivamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

FARIDOL

que le sirve para distinguir, amparar y expender productos que fabrica, consistentes en: remedios para la exterminación de animales y plantas dañinos; se usa impresa, grabada y se aplica a los productos sobre los envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen, en cualquier forma, color o tamaño. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

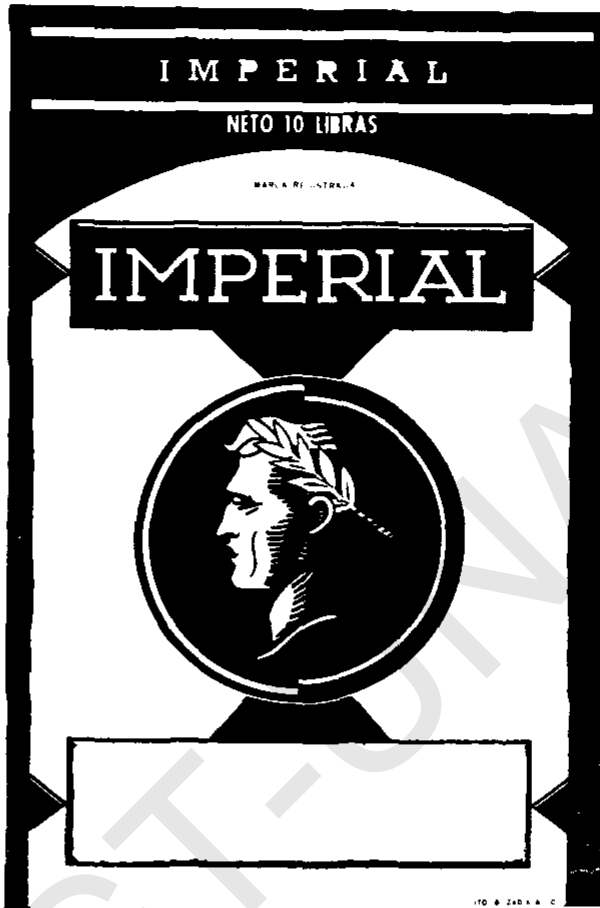
2 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante de la Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en Hans-Böcker-Allee 20, Hannover, Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PANKREON

que le sirva para distinguir, amparar y expender preparaciones farmacéuticas; la que usa grabada, impresa, en cualquier color, tipo o tamaño y se aplica a los envases, paquetes, empaques y demás objetos que los contiene, en las formas acostumbradas en el comercio; dicho registro es de conformidad con el registro de origen, verificado bajo número 46380, el dos de noviembre de 1900, con registro internacional número 63471, con pró-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Registro de Marcas.—Yo, Carlos Kafie Parada, Licenciado, mayor de edad, casado, de este vecindario, en representación de doña Eva Turnovsky de Ruff, mayor de edad, casada, del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, comparezco respetuosamente a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, de su propiedad, registrarla a su favor, bajo el N° 5469 en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención, dependiente del Ministerio de Economía, de aquella República, y que consiste en la palabra: "Imperial";



dicha marca se describe así: "en un marco sin base, unidos por líneas laterales en la parte superior, por un arco ancho en sus base y delgado en el centro, cuatro triángulos descansan por sus bases en las líneas laterales, dos arriba y dos abajo; entre los dos triángulos superiores, tocando sus vértices, está colocada una faja cuadrilátera y dentro de esa faja se lee la palabra: "Imperial"; entre los dos triángulos inferiores y tocando también sus vértices, aparece otra faja de forma rectangular, en la cual se consigna el nombre del producto de que se trate, con la descripción que se crea conveniente; en el centro del marco se encuentra un medallón sujeto por una faja a cada uno de los rectángulos, superior e inferior; el medallón contiene una efigie de perfil, de César Romano, coronado con hojas de laurel". La marca descrita sirve para amparar y distinguir: gelatinas, flanes, polvo para hornear y Fresqui-Top, o sea refrescos en polvo que mi representada produce en Guatemala y se aplica o fija a las mercaderías o a los paquetes que la contienen, imprimiéndola en los propios envases de la mercadería o colocándole a dichos envases o envoltorios, etiquetas impresas, en las cuales la marca se muestre, pero sin que ello implique restricción de la manera de usarse, ya que se podrá aplicar del modo que se juzgue conveniente, reservándose el titular, el uso exclusivo de dicha marca en cualquier tamaño, colores y formas de leyenda o descripción del producto que ampara. Acompaño el Poder, los diez ejemplares y demás documentos de ley; pido que el Poder y la certificación de la marca se razonen y se me devuelvan.—Tegucigalpa, D. C., enero diez de mil novecientos sesenta y uno. (f) Carlos Kafie Parada". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

2 M., 61.

prorroga del 6 de junio de 1960. Acompaño los documentos correspondientes y las diez etiquetas reglamentarias, rogando el trámite y en su oportunidad, el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

2 M., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

fábrica de mi representada, que consiste en la palabra:

GINGICAIN

la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: medicamentos; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

2 M. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de representante de la Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormalis Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt, Main-Hoechst, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

UNJECT

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, consistentes en: ampollas de vidrio conteniendo medicamentos; agujas para inyección; instrumental médico y sanitario, y en particular, jeringuillas para inyectables; se usa impresa, grabada, en cualquier color, tipo o tamaño, y se aplica a los productos, envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite, y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

Argentina M. de Chávez.

2 M. 61.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecisiete de febrero del año en curso, se presentó ante este Juzgado, la señora Eva Elena López Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, y vecina de Santa Ana, solicitando título supletorio, sobre un terreno y mejoras de su propiedad, sita en el lugar llamado

El Guayabito, jurisdicción de Santa Ana, el que se describe de la manera siguiente: Un terreno situado en el lugar llamado "El Guayabito", a inmediaciones de Santa Ana, que tiene una extensión superficial aproximadamente de dos manzanas, la cual está cubierta de maderas en parte y zacate natural y algunos árboles frutales, siendo sus límites así: Al Norte, con la carretera que conduce de Santa Ana a Ojojona; al Sur, con posesión de los herederos de Pedro N. Vázquez; al Este, con terrenos de Andrés Cruz, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de Ramón Cabrera, María Engracia Cruz y calle de por medio; dicha propiedad está acotada en parte, con cercos de piedra y madera en mal estado. La propiedad en referencia, la hubo la señora Eva Elena López Cruz, por compra que hizo a la señora Rosa Cruz Gómez, según escritura autorizada por el señor Juez de Paz de Santa Ana, el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y la ha poseído en forma quieta, tranquila y no interrumpida, por más de diez años, no habiendo otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, la señora Eva Elena López Cruz, ofreció la información de los testigos: señores Juan Lagos, viudo, Amparo de Ordóñez, casada, y Rafael Vázquez Rodríguez R., casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Santa Ana.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

2 M., 19 A. y 19 M. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de marzo entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagua, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros, con lote número diez de la Sección A, calle del puente de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la Sección del fraccionamiento de El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número tres de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, servicio sanitario, un estar y carpot o sea garage abierto, en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropas y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techos con artesón de madera, cubierto con lamina de asbesto cemento. Instalaciones de luz y agua, en sistema oculto; ventanas tipo celosías de aluminio y puertas de plywood y pintura; ge-

Certificado Extraviado

Para los fines consiguientes, se pone en conocimiento de que se ha extraviado el Certificado N° A-02, por 11 Acciones de Capital del Hospital Viera, S. A., de propiedad del Dr. Carlos A. Delgado.

Tegucigalpa, D. C., 1 de Marzo de 1961.
HOSPITAL VIERA, S. A.

Del 2 al 6 M. 61.

CONVOCATORIA

La Equitativa S. A., muy atentamente se permite excitar a sus asociados, para que asistan a la Asamblea Ordinaria, que tendrá verificativo, el día dos del mes de marzo del año en curso, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura, discusión y aprobación del cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cualquier otro asunto de interés para la sociedad.

La sesión se llevará a cabo en las oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, a las 4 p. m., con el quórum que fija la ley. En caso de no reunirse el quórum, la sesión se llevará a cabo al día siguiente y a la misma hora, con los que asistan.

LA SECRETARIA

Del 15 F. al 2 M., 61.

neral de aceite"; el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número, 214, Folios, del 378 al 381, del Tomo, 147 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lieken, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fué valorado por ambas partes, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

LUIS A. PINEDA B., Srlo.

Del 11 F. al 6 M. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un terreno de cien manzanas de extensión superficial, acotado con madera y alambre de púa, sito en el común de Cofradía, jurisdicción de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: Al Norte, cerros baldíos y terreno de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; al Sur, terreno de Eulogio Arguijo, antes de Nicolasa Lovo v. de Arguijo, y herederos de Felipa Cálix; al Este, terreno que fue de Dionisio Benítez, hoy de Antonio Arguijo Z., travesía de por medio; y al Oeste, terreno que fue de Elena Amaya, hoy de Alfonso Benítez y Salomé Arguijo G., travesía de por

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

medio; se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Uclés Rosales, con el número 122, folios 165 y 166 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán; b) Un

terreno de 25 hectáreas de extensión superficial, denominado El Zapote Verde, sito en el municipio de San Juan de Flores, de este departamento, siendo sus límites: al Norte, propiedad de los herederos de Miguel Galindo, al Sur, con propiedad del señor Uclés Rosales, línea divisoria de por medio; al Este, potrero de Pablo Osorio, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, piedra, zanjo y madera, excepto por el Oeste, y cultivado con zacate artificial. Se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 210, folios 280 y 281 del Tomo 122 del mismo Registro de la Propiedad, de este departamento; c) Un terreno llamado Santa María, de 25 hectáreas de extensión superficial, sito en el mismo municipio de San Juan de Flores, de este departamento, limitado así: al Norte, potrero del señor Uclés Rosales; al Sur, con propiedad de Juan Lemus y Agustín Hernández, cerca de por medio; al Este, trabajos del mismo señor Lemus, quebrada de por medio; y al Oeste, con propiedad de Miguel Rafael Gálvez y Josefa Galindo, camino de por medio. Este inmueble está acotado con alambre de púa, zanjo y piedra y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Uclés Rosales, con el número 212, folios 282 y 283 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; d) Terreno denominado "Las Lajitas o los Alpes", situado en San Juan de Flores, de este departamento, de 25 manzanas de extensión y limitado así: al Norte, potrero de Guillermo Segura y Dionisio Uclés, carretera de por medio que conduce a San Juancito; al Sur y Oriente, potrero de Hilario Guzmán; y al Poniente, terreno baldío. Inscrito el dominio a favor del señor Uclés Rosales, con el número 259, folios 308 y 309, del Tomo 103, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; este inmueble se encuentra cultivado con zacate jaguá y guinea y cercado con alambre y piedra. Servirá de base para el remate, la suma de L 14,125.00, valor asignado por el señor Salvador Uclés Rosales y el Banco Nacional de Fomento. Las propiedades anteriores serán rema-

tadas, para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Salvador Uclés Rosales, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 20 F. al 14 M., 61.

Denuncio de Terreno

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en fecha catorce de los corrientes, se presentaron a esta Oficina los señores Juan García Rivera y Porfirio Fuentes Rodríguez, denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional, como de mil quinientas hectáreas de extensión superficial, ubicado en el municipio de El Negrito, en este departamento de Yoro, conocido con el nombre de "Cabeza de Danta Yuwuela", el que tiene los siguientes límites: al Norte, terreno nacional, ocupado por Ignacio Murillo; al Sur, terreno de los Ochoa; al Sur-Este, terreno que fue de Santiago Nolasco, hoy del Dr. René Bendaña; al Nor-Este, terreno nacional; al Oeste, terreno nacional y quebrada de Santa Elena de por medio; al Este, terreno nacional, ocupado por el señor Ventura Martínez.—Yoro, 14 de enero de 1961

ERNESTO MARTÍNEZ B., Contador y Secretario.

2 M. 61.

Herencia

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de La Paz, al público y para los efectos legales hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha 24 de febrero del corriente año, declaró heredero intestato de su difunto padre natural, Pánfilo Gómez, a su menor hijo, Juan Angel Gómez Velásquez representado por su madre natural Aguatina Velásquez, de los bienes derechos y acciones del difunto, le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de los herederos testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho.—La Paz, 24 de febrero de 1961.

ANTONIO LARA J., Srlo.

2 M., 61.

Nota:

Se suplica a los que entre originales para publicación en LA GACETA, presenten manuscritos con toda claridad de manuscritos ni borradores para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en demoras.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios